



NORMATIVA SECTORIAL Y PROYECTOS DE AAA Acueducto-Alcantarillado- Aseo COLOMBIA



Certificado SA 283-1



Certificado SC 643-1

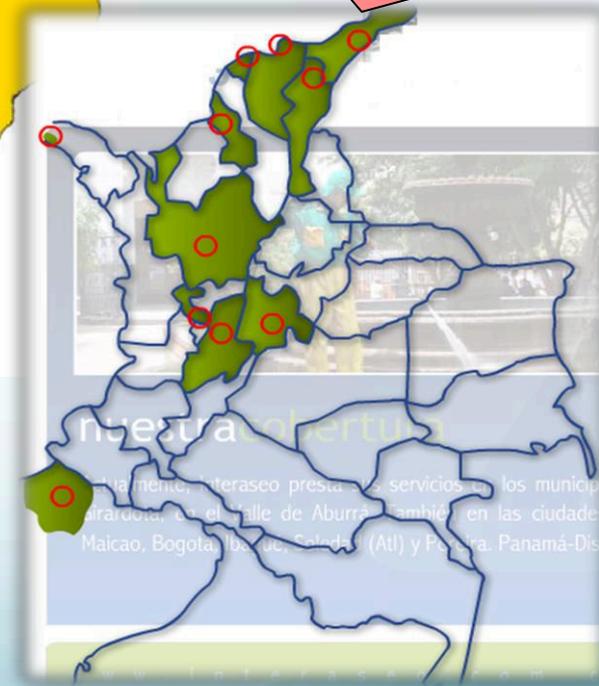
Juan Guillermo González
INTERASEO SA ESP
Email: jgonzalez@interaseo.com.co



COBERTURA ACTUAL DE SERVICIOS



| ITEM | Ciudad o Municipio | Departamento | PAIS |
|------|---------------------------|---------------------|----------|
| 1 | Girardota | Antioquia | COLOMBIA |
| 2 | Copacabana | Antioquia | COLOMBIA |
| 3 | Itagui | Antioquia | COLOMBIA |
| 4 | Sabaneta | Antioquia | COLOMBIA |
| 5 | Bello | Antioquia | COLOMBIA |
| 6 | La Estrella | Antioquia | COLOMBIA |
| 7 | Caldas | Antioquia | COLOMBIA |
| 8 | La pintada | Antioquia | COLOMBIA |
| 9 | Salgar | Antioquia | COLOMBIA |
| 10 | Venecia | Antioquia | COLOMBIA |
| 11 | Fredonia | Antioquia | COLOMBIA |
| 12 | Medellin | Antioquia | COLOMBIA |
| 13 | Montebello | Antioquia | COLOMBIA |
| 14 | Amaga | Antioquia | COLOMBIA |
| 15 | San Pedro de los Milagros | Antioquia | COLOMBIA |
| 16 | Barranquilla | Atlantico | COLOMBIA |
| 17 | Soledad | Atlantico | COLOMBIA |
| 18 | Malambo | Atlantico | COLOMBIA |
| 19 | Puerto Colombia | Atlantico | COLOMBIA |
| 20 | Galapa | Atlantico | COLOMBIA |
| 21 | Vitervo | Caldas | COLOMBIA |
| 22 | Fonseca | Cesar | COLOMBIA |
| 23 | Valledupar | Cesar | COLOMBIA |
| 24 | Caloto | Cauca | COLOMBIA |
| 25 | Padilla | Cauca | COLOMBIA |
| 26 | Villarica | Cauca | COLOMBIA |
| 27 | Bogotá | Cundinamarca | COLOMBIA |
| 28 | Maicao | Guajira | COLOMBIA |
| 29 | Riohacha | Guajira | COLOMBIA |
| 30 | Santa Marta | Magdalena | COLOMBIA |
| 31 | Ciénaga | Magdalena | COLOMBIA |
| 32 | Pereira | Risaralda | COLOMBIA |
| 33 | Apia | Risaralda | COLOMBIA |
| 34 | Balboa | Risaralda | COLOMBIA |
| 35 | Belalcazar | Risaralda | COLOMBIA |
| 36 | Belen de umbria | Risaralda | COLOMBIA |
| 37 | Dos Quebradas | Risaralda | COLOMBIA |
| 38 | Guatica | Risaralda | COLOMBIA |
| 39 | La Celia | Risaralda | COLOMBIA |
| 40 | La Virginia | Risaralda | COLOMBIA |
| 41 | Pueblo rico | Risaralda | COLOMBIA |
| 42 | San Jose | Risaralda | COLOMBIA |
| 43 | Santa rosa | Risaralda | COLOMBIA |
| 44 | Santuario | Risaralda | COLOMBIA |
| 45 | Marsella | Risaralda | COLOMBIA |
| 46 | Alcala | Risaralda | COLOMBIA |
| 47 | Sincelejo | Sucre | COLOMBIA |
| 48 | Sanpues | Sucre | COLOMBIA |
| 49 | Ovejas | Sucre | COLOMBIA |
| 50 | Ibagué | Tolima | COLOMBIA |
| 51 | Santiago de Cali | Valle del Cauca | COLOMBIA |
| 52 | Yumbo | Valle del Cauca | COLOMBIA |
| 53 | Yotoco | Valle del Cauca | COLOMBIA |
| 54 | Candelaria | Valle del Cauca | COLOMBIA |
| 55 | La Cumbre | Valle del Cauca | COLOMBIA |
| 56 | Dagua | Valle del Cauca | COLOMBIA |
| 57 | Jamundi | Valle del Cauca | COLOMBIA |
| 58 | Anserma Nuevo | Valle del Cauca | COLOMBIA |
| 59 | Obando | Valle del Cauca | COLOMBIA |
| 60 | Ulloa | Valle del Cauca | COLOMBIA |
| 61 | Cartago | Valle del Cauca | COLOMBIA |
| 62 | Distrito San Miguelito | Provincia de panama | PANAMA |
| 63 | Panama | Provincia de panama | PANAMA |
| 64 | Quito | Quito | ECUADOR |
| 65 | Municipalidad LA victoria | Lima | PERU |
| 66 | Puerto varas | Region de los lagos | CHILE |



GENERALIDAD

- Durante la década de los noventa, la mayoría de países con economías de mercado redefinieron el papel del Estado en prestación de los servicios públicos a la población. En esencia, los antiguos monopolios estatales fueron reemplazados por estructuras de mercado con participación de capitales privados, en un ambiente de competencia.
- Los gobiernos reorientaron su participación en los mercados, transfiriendo en parte al sector privado la prestación de los servicios y asumiendo más activamente el papel de reguladores y vigilantes de los prestadores.

RESEÑA HISTORICA



- **1930:** Responsabilidad de los municipios y departamentos – adelantar estudios y obras para la prestación del servicio
- **1950:** Ante precaria situación fiscal de los municipios se creó el INSFOPAL (Gov. Nal.): financiaba, planificaba, construía y administraba los servicios en los municipios
- **1968:** Creación Junta Nacional de Tarifas - JNT (Gov. Nal.) con el fin de garantizar cubrimiento de los costos teniendo en cuenta la capacidad de pago de los usuarios.
- **1975:** Se retoma la idea de prestación a cargo de los municipios. Principios de los 90's, servicio prestado por empresas municipales y algunos subcontratos
- **1987:** Se suprime el INSFOPAL, se crea una Dirección de Agua y Saneamiento en el Min Obras Públicas. Se delega en los municipios la responsabilidad del sector.
- **1992:** JNT sólo fijaba la tarifa a 125 prestadores de AA y a 28 prestadores de aseo. En los demás municipios las fijaban los alcaldes o las juntas de las empresas municipales

"A pesar de los esfuerzos regulatorios realizados hasta 1992, antes de la reforma el sector se caracterizaba por tener una amplia injerencia política en el manejo de las empresas y en la definición de las tarifas. Las tarifas no permitían la recuperación de los costos de operación y mantenimiento de los sistemas y eran insuficientes para adelantar las inversiones necesarias en materia de expansión y mejoramiento del servicio. En esas condiciones la viabilidad financiera de las empresas era normalmente precaria y eran necesarios frecuentes aportes del gobierno. Adicionalmente, el bajo nivel de las tarifas se constituía en un desincentivo para el ahorro y el consumo racional de agua."

EL PRINCIPIO PARA EL CAMBIO

- La Constitución Política de Colombia de 1991 modificó la estructura organizacional y los esquemas de prestación de los servicios públicos en Colombia, asignando a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) las funciones de vigilancia y control sobre los prestadores de los servicios públicos domiciliarios.

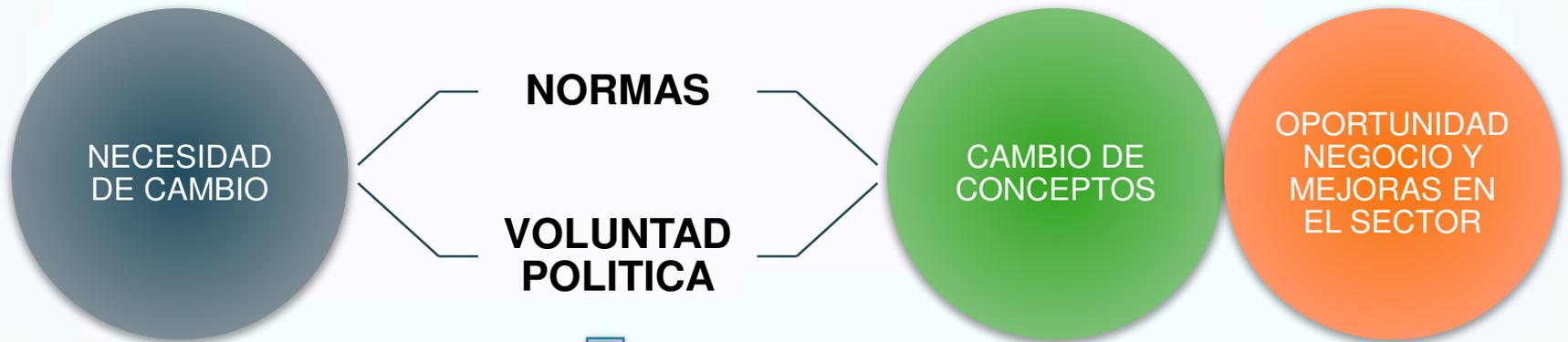
Según lo establece el artículo 14 de la Ley 142 de 1994:

- **Servicio Público de acueducto:** Captación, conducción, potabilización, almacenamiento, distribución, medición, conexión, facturación y recaudo del servicio.
- **Servicio público de alcantarillado:** la “recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos así como las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos”.

Estado prestador
de SSPD

Cambio
constitucional

Expedición de normas y ley
exclusiva para todos los
SSPD



LEY 142 DE 1994



SITUACION ANTES DE LA NORMA



- Monopolios estatales prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo
- Bajos niveles de cobertura
- Ineficiencia en la prestación (p.e. sobrecostos laborales, grandes pérdidas de cartera)
- Mala calidad del servicio
- “Equilibrio de bajo nivel”: Tarifas no cubrían los costos
- Redefinición del papel del Estado de prestador a regulador (Tendencia Mundial)
- Necesidad de atraer nuevos capitales para financiar las inversiones.
- Desorden institucional en cuanto a competencias de funcionarios y entidades.
- Buenos resultados de experiencias de participación privada en SSPP (menores costos, mayor eficiencia).
- Emisión de normas sectoriales en contradicción por parte de diferentes entidades

EMPRESAS OPERADORAS ESTATALES



LEY 142 DE 1994

- La Ley 142 establece reglas de orden nacional, procedimientos, metodologías, estructuras, estratos, facturación, opciones y todo el aspecto tarifario de los servicios públicos.

SE CREA

- Ministerio de desarrollo (en su momento) : diseña políticas de promoción del sector.
- Superintendencia de SSPP: Facultades de control.
- Comisión de regulación de AP y Saneamiento básico- CRA: Establecimiento de formulas tarifarias, promoción de competencias para evitar abusos y posición dominante.

"Antes de la expedición del marco regulatorio en 1995, para acueducto, y en 1996, para alcantarillado, muchos prestadores no conocían el costo de prestar el servicio; no tenían un control ni una valoración de sus activos, y las tarifas eran fijadas por la Junta Nacional de Tarifas o por los gobiernos municipales sin tener en cuenta necesariamente las condiciones financieras de las empresas. Las reformas introducidas en el sector obligaron a las personas prestadoras a hacer una valoración de sus activos, lo cual tiene implicaciones positivas sobre sus planes de inversión. La fijación de las tarifas a través de las Juntas Directivas de las empresas permite consultar mejor las realidades de estas, alejándolas parcialmente de consideraciones de otra índole."

Organización Institucional

CONSTITUCIÓN NACIONAL

Ley 142 1994

MAVDT

Política Sectorial
Reglamentación

CRA

Promoción de competencia
Regulación de Monopolios
Define metodologías
tarifarías

DNP

Asignación de
recursos de la
Nación

SSPD

Vigilancia y Control
Sistema de
Información Sectorial

ENTES TERRITORIALES

Garantizar la prestación
Aportar recursos para
subsídios e inversión

EMPRESAS

Definición de tarifas
Prestación del servicio

USUARIOS

Control Social

Esquema de Prestación



- **Quiénes pueden prestarlo?**
 - Cualquier persona organizada según ley 142/94
 - Empresas de Servicios Públicos privadas (100% Capital Privado), públicas (100% Capital Público) o mixtas (más del 50% capital Público)
 - Municipio directamente (por excepción)
 - Comunidades organizadas
- No requieren vínculo contractual o autorización del municipio (**Libre entrada**)
- Pueden existir **Áreas de Servicio Exclusivo** (sólo un operador por un periodo de tiempo, asignado mediante licitación)
- **Desintegración Vertical:** p.e. Varios prestadores de recolección pueden entregar o disponer en un mismo relleno sanitario/planta de aprovechamiento/estación de transferencia

Esquema de Prestación



- **Cómo se cobra a los usuarios?**
 - Facturación conjunta de los servicios : Aseo, Agua, energía, teléfono, gas, TV, Internet etc.
 - Tarifa calculada con base en metodologías tarifarias establecidas por el regulador
 - Tarifas pactadas contractualmente sujetas a principios tarifarios.
 - Aseo: Facturación conjunta con otro servicio público susceptible de corte
 - Esquema subsidiado: La tarifa de los usuarios de menores ingresos se subsidia (tarifa menor al costo). El subsidio se cubre con aportes solidarios de los usuarios de estatus altos, industriales y comerciales (tarifa mayor al costo) y con recursos estatales.
 - Aseo: En muchas ciudades el servicio es autosostenible (eliminando la necesidad de aportes municipales (En Bogotá genera recursos al Distrito)

Comisión de Regulación CRA



- Organismo adscrito al MAVDT
- Se crea mediante Ley 142 de 1994
- Con independencia administrativa, patrimonial y técnica
 - Administrativa: Los actos de la Comisión no son revisables por otra autoridad administrativa.
 - Técnica: los actos de la Comisión no son sujetos de revisión técnica de otras entidades
 - Patrimonial: Tiene presupuesto propio
- Ingresos: provienen de contribuciones de los prestadores
 - Criterios: presupuesto de la entidad y cobrar la tarifa que cubra su presupuesto
 - Tarifa máxima: 1% de los gastos de funcionamiento del prestador del servicio, del año anterior.

Comisión de Regulación



- Integrada por:
 - Ministros de MAVDT y Protección Social
 - Director de DNP
 - 4 expertos Comisionados nombrados por el Presidente de la República (periodo de 4 años)
 - Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), tiene voz pero no voto.
- Funciones:
 - Regular los monopolios
 - Promover la competencia entre prestadores
 - Definir criterios de eficiencia relacionados con la gestión financiera, técnica y administrativa de las personas prestadoras
 - Fijar normas de calidad del servicio
 - Definir el régimen tarifario
- Participación ciudadana:
 - Espacio creado para que los ciudadanos y prestadores opinen sobre los proyectos regulatorios, previa su expedición,

ESQUEMA – CRA



Aproximadamente 90 -110 Empleados

Vigilancia y Control



- No es posible Regulación sin Vigilancia
- Colombia adoptó un esquema de regulación y vigilancia en 2 entidades diferentes.
- Superintendencia de Services Públicos: encargada de la vigilancia y el control de la prestación de los servicios públicos.
- Sistema de Información Sectorial: (www.sui.gov.co) en funcionamiento desde 2002

Regimenes Tarifarios

Corresponde a la CRA determinar el régimen tarifario:

- Libertad Regulada: la Comisión fija las metodologías y fórmulas para calcular tarifas
- Libertad Vigilada: los prestadores fijan las tarifas libremente y reportan a la Comisión
- Libertad: los prestadores fijan libremente las tarifas, mercados en verdadera competencia

CRITERIOS TARIFARIOS



- **Eficiencia económica:** tarifas se aproximen a los precios de un mercado competitivo.
- **Neutralidad:** cada usuario tiene el mismo tratamiento tarifario que cualquier otro que tenga las mismas características de costos que le genera a la empresa del servicio público.
- **Solidaridad y redistribución:** los usuarios de mayores ingresos (estratos altos, industriales y comerciales) ayudan a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas.
- **Suficiencia financiera:** las fórmulas de tarifas garantizan la recuperación de los costos y gastos de operación, expansión, reposición y mantenimiento así como la remuneración del patrimonio de los accionistas de manera similar a que obtendría una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable.
- **Simplicidad :** las fórmulas de tarifas deben facilitar su comprensión, aplicación y control.
- **Transparencia:** se entiende que el régimen será explícito y público para todas las partes y usuarios.

DEFINICION DE TARIFAS



- Definición: Junta directiva del respectivo prestador o el alcalde municipal únicamente en aquellos casos en el municipio es el directo prestador del servicio
- Metodologías y fórmulas: CRA
- Verificación de su cumplimiento: SSPD
- Vigencia Fórmulas tarifarias: 5 años
- Primera metodología con transición en aplicación, dado aumento de precios esperado

Costos y Tarifas



- Características de monopolio: altas inversiones hundidas
- Metodología de costo medio de largo plazo
- Mayor control a la remuneración de inversiones

$$\text{Tarifa} = \text{CMA} + \text{CMO} + \text{CMI} + \text{CMT}$$



**Costos Medios de
Admón (cargo fijo)**



**Costos Medios
de Operación**



**Costos Medios
de Inversión**



**Costos Medios
de Tasas
Ambientales**

Costos y Tarifas

| Costo | Metodología | Costos que se reconocen |
|------------------|--|--|
| CMA (\$/susc) | Comparación entre empresas para buscar eficiencia (Modelo de eficiencia comparada) | (Costos Eficientes Administrativos + Impuestos)/Usuarios |
| CMO (\$/m3) | Comparación entre empresas para buscar eficiencia (Modelo de eficiencia comparada) | (CMParticular + CMComparada)/A(gua Producida-Perdidas) CMparticular: Energía, Insumos Químicos, etc. CMcomparado : Algunos costos de producción (servicios personales, mantenimiento, arrendamientos, etc) |
| CMI (\$/m3) | Costo medio de largo plazo | (VPN Inversiones Reposición, Rehabilitación, Expansión + Vactivos)/VPNDemanda + CMITerrenos Inversiones reguladas: afines al servicio |
| CMIT (\$/m3) | Tasa por uso de agua y tasa retributiva | Tasa por uso= Tarifa/(1-perdidas max) Tasa retributiva=Carga contaminante* Tarifa/Volumen Vertido |



Escudo de la república de Colombia



Acerca de la entidad | Nuestra Gestión | Normatividad | Servicios de información | Trámites y Servicios | Interactuemos

Síguenos en



@cracolombia
click aquí

Síguenos en



ABC sobre sanción a consumo excesivo de agua



Mayo 13 de 2014. Ante la inminente probabilidad de que se produzca en Colombia el conocido Fenómeno del Niño, que no es otra cosa que una temporada de sequía en algunas zonas del país, el

Última actualización:
Miércoles, Mayo 14 de 2014

- [Participación ciudadana 2013 Propuesta para el nuevo marco regulatorio de aseo](#)
- [Participación ciudadana](#)

Síguenos en



click aquí

Síguenos en



crapsbcol

click aquí



Correo para notificaciones judiciales

Directorio de normatividad del sector de agua potable y saneamiento básico



Pague aquí su Contribución Especial en Línea



Ambientales de Colombia (IDEAM), se encuentra monitoreando la situación y, en at...

Niño, que no es otra cosa que una temporada de sequía en algunas zonas del país, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios

[nuevo marco regulatorio de aseo](#)

- [Participación ciudadana 2013 Propuesta para el nuevo marco regulatorio de acueducto y alcantarillado](#)

[Todas las noticias](#)

Noticias

["Aquellos que derrochen agua tendrán que pagar una tarifa más alta, para el resto las tarifas seguirán siendo estables": Minvivienda](#)

Mayo 08 de 2014. Bogotá D.C. (MVCT)- El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, Luis Felipe Henao Cardona, informó que el Gobierno Nacional no va a generar un aumento en tarifas de acueducto, lo que se está haciendo es un plan de contingencia frente al Fenómeno de El Niño, cuya característica principal es la seq...



[Participamos en Taller sobre Fenómeno del Niño](#)

Mayo 07 de 2014. El pasado 6 de mayo la CRA tomó parte del III Taller sobre Probable Ocurrencia del Fenómeno del Niño. El objetivo del taller era exponer a los asistentes la probabilidad de



- [Instructivo Pagos en Línea - Contribuciones Especiales \(PSE\)](#)
- [Documentos sobre Contribuciones Especiales](#)
- [Formularios para Contribuciones Especiales](#)
- [Aspirantes](#)
- [Información de Contratación](#)
- [Para niños y niñas](#)
- [Anuncios de rendición de cuentas](#)

Y DESPUES DE LA REFORMA..



- La situación después de la reforma puede analizarse desde las inversiones públicas y privadas en el sector, los cambios en materia de tarifas y subsidios, el aumento de la cobertura, las mejoras en calidad, los impactos macroeconómicos del sector, el avance en la participación de los usuarios, y el progreso en el desempeño ambiental
- Disminución en el consumo por parte de la población.
- Menores costos en el mediano y largo plazo dado que permite el financiamiento de obras importantes
- Menor impacto ambiental en cuencas.

Lecciones aprendidas



- **Aseo Público:**

- La participación privada ha sido un factor clave para elevar niveles de calidad, cobertura y eficiencia.
- La diversidad de esquemas de prestación contemplados en la norma facilita la participación privada
- La regulación del servicio ha incentivado la participación privada, dado que da señales de eficiencia económica y suficiencia financiera.
- Reto: Incentivar la actividad de aprovechamiento de manera formal.
- Reto: Mejorar implementación de herramientas de planificación para lograr cobertura plena y mejor calidad en municipios menores
- Diferenciar el tipo de servicio según el tipo de residuos: servicio especial vs. Ordinario, manejo de residuos peligrosos, hospitalarios, etc.
- Revisar inclusión de corte de césped en áreas públicas: hace parte del servicio y forma de cobro.

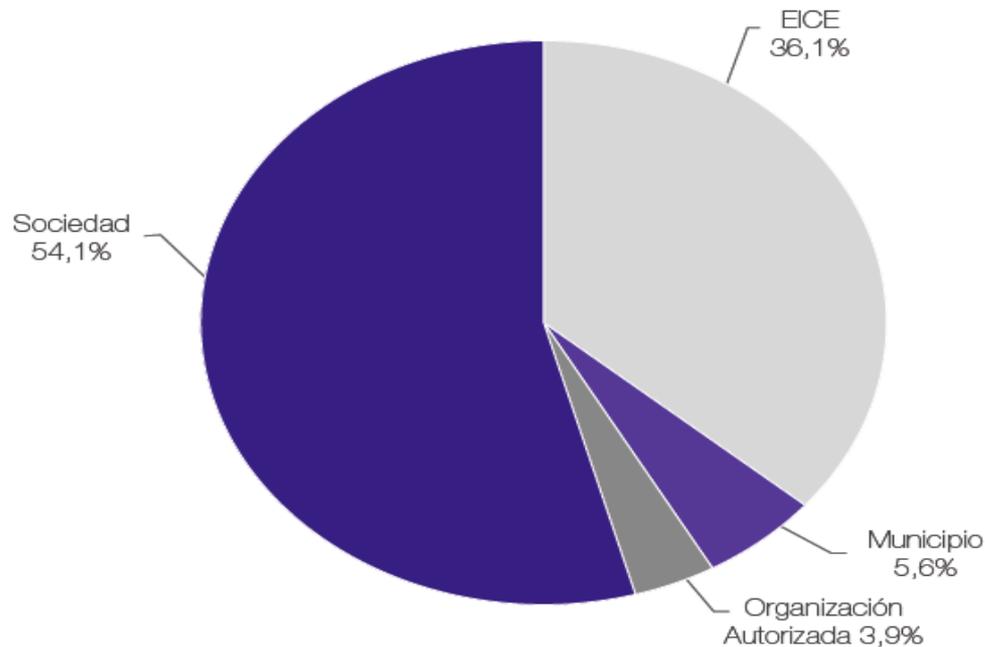
Lecciones aprendidas



- **Acueducto y Alcantarillado:**

- Las altas inversiones necesarias para garantizar la prestación hacen que la participación privada sea limitada.
- La regulación es una herramienta fundamental para regular el comportamiento monopólico de los prestadores.
- La regulación tarifaria permitió conocer los costos reales del servicio
- Las tarifas ajustadas a los costos reales de prestación han permitido:
 - Elevar niveles de servicio (calidad, continuidad, cobertura)
 - Dar señales de uso eficiente del recurso: menor consumo
- EL marco regulatorio vela por que las ineficiencias de una mala prestación de los servicios públicos no sean trasladadas a los usuarios. Así mismo las eficiencias del servicio se ven reflejadas en mejores resultados a los operadores y a la tarifa final del usuario.
- EL marco regulatorio y normativo tiene y refleja los beneficios desde los puntos de vista de la inversión pública y privada, cambio en materia de tarifas y subsidios, coberturas de los servicios, mejora en la calidad de los servicios, impactos macroeconomicos del sector, avance en la participación de usuarios y progreso de desempeño ambiental

TIPO DE PRESTADORES



Sociedades (Mixtas – Privadas)

EICE: Empresa industrial y comercial del estado.

Lecciones aprendidas



- AL permitir que las tarifas se acerquen a los costos reales de prestación de un servicio. Se logra el fortalecimiento de las empresas prestadoras, lo cual a su vez facilitaría aumentar los niveles de exigencia en cuanto a eficiencia de las nuevas metodologías con mas capacidad de respuesta de los operadoras
- Las exigencias de la SSPP ha generado que los operadores mantengan al día y de manera confiable al información para la prestación del servicio según las metodologías CRA, la cual se utiliza para calcular los datos y costos reales de la prestación de un servicio.

Lecciones aprendidas



- En el título VII de la Ley 142 de 1994 se establecieron las reglas por las cuales los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado pueden recurrir a peticiones, quejas y reclamos, en primer lugar directamente en las empresas, y en una segunda instancia ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Es necesario indicar que las Peticiones, Quejas y Recursos se pueden clasificar en: i) reclamaciones, ii) recurso de reposición, iii) recurso de reposición y subsidios de apelación y iv) petición.
- En el año 2005, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución CRA 315 de 2005, en la cual, se establecen metodologías para clasificar a las personas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de acuerdo con el nivel de riesgo.
- Se establecen metodologías tarifarias a nivel nacional y se componente de cargos fijos y consumo básico y serán variables según el estrato.

Lecciones aprendidas y retos

- Las evaluaciones integrales de gestión permiten a la Superintendencia a través de la información reportada en SUI, visitas de inspección realizadas a prestadores, denuncias recibidas a través de los usuarios, analizar los aspectos administrativos, técnico operativos, comerciales y financieros de las empresas de acuerdo con la Ley 142 de 1994 y en general la normatividad relacionada con servicios públicos.
- La mayoría de empresas de acueducto y alcantarillado prestan los servicios de forma integrada verticalmente, es decir desarrollan todas o la mayoría de las actividades del servicio, es decir almacenamiento, captación, conducción, comercialización, distribución y tratamiento. Mientras que las actividades consideradas en el servicio de alcantarillado son conducción, comercialización, disposición, recolección y tratamiento.

POLITICAS GENERALES

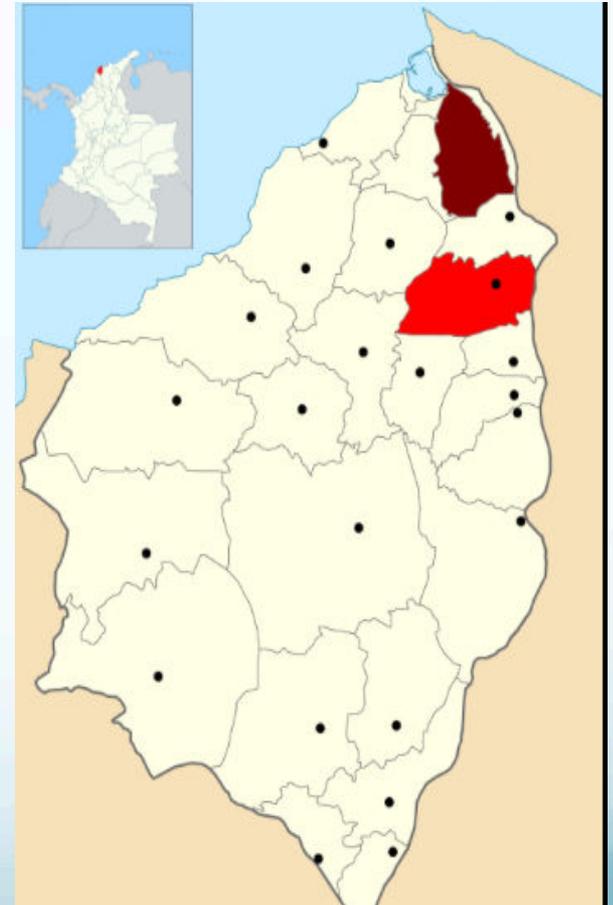


- Dentro de los planes de desarrollo se evidencia el interés del gobierno en promover la participación del sector privado y de los usuarios.
- Los planes de desarrollo contemplan continuar impulsando el desarrollo de concesiones para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura y la consolidación de marcos regulatorios propicios para la inversión privada. Esto como una estrategia para recuperar la viabilidad financiera de los operadores.
- El gobierno pretende ajustar siempre las tarifas de forma tal que no se trasladen ineficiencias a los usuarios, que se logre la recuperación de los costos de prestación y que se propenda por esquemas de prestación regionalizados.
- Otros objetivos de los planes de desarrollo han sido la creación de empresas regionales, que contarán para su financiamiento con recursos del sistema general de participaciones, de las regalías y de las corporaciones autónomas regionales, así como con la cofinanciación de la Nación. Un mecanismo que promueve la inversión en el sector es el descuento tributario para las empresas de acueducto y alcantarillado del orden regional, para estas empresas se han contemplado una serie de beneficios tributarios por inversiones.

ESTUDIO DE CASO



- Departamento: Atlántico
- Municipio: Malambo
- Ubicación: Se localiza en la ribera occidental del río Magdalena y es uno de los cinco que conforman el área metropolitana de Barranquilla. Se ubica en la latitud: 10° 52' Norte y longitud 74° 47' Oeste., ubicado a 10 km de la ciudad de Barranquilla.
- Extensión: 108km²
- Altura : 10msnm
- Población: 198.000 habitantes aprox.



DESARROLLO DE UN CONTRATO DE CONCESION

CONTRATO DE CONCESION

OBLOGACIONES OPERATIVAS

| ACTIVIDADES | IC | DESCRIPCION |
|---------------------------------|----|--|
| PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN | a | Prestar eficientemente los servicios correspondientes S.O.A.M, de conformidad con el pliego y sus especificaciones, y este contrato. |
| | b | Mantener en buen estado de funcionamiento todos los componentes del S.O.A.M |
| | c | Efectuar las conexiones domiciliarias a que hubiera lugar, de conformidad con las normas reguladores del servicio. |
| | d | Implemenar y ejecutar un programa de micromedición. |
| | j | Mantener los indices de gestión que se establezcan bajo los parámetros de las entidades reguladoras. |
| COMERCIAL | e | Tomar lectura periódica a los apoderados de madición que registren la cantidad del consumo, entregando copia de la lectura al usuario, cuando este sea muy superior o muy inferior a los promedios de lectura de los usuarios del mismo estrato. |
| | f | Desarrollar el plan de educación de la comunidad para crear una cultura de agua, basada en el buen uso del recuerso y el pago del mismo. |
| | g | Eleborar y distribuir las facturas a los usuarios. |
| | h | Cobrar y recaudar oportunamente los pagos correspondientes por la prestación de los servicios y demás conceptos anexos. |
| | i | Atender las peticiones, quejas y reclamos, y resolver las inquietudes de los usuarios hasta donde sea su responsabilidad o tramitarla ante las autoridades correpondientes |

DESARROLLO DE UN CONTRATO DE CONCESION

| OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS | | |
|------------------------------|----|---|
| ACTIVIDADES | IC | DESCRIPCION |
| PLANIFICACIÓN | m | Diseñar el Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado con cargo a la operación, así como el Plan de Inversiones. |
| | t | Elaborar anualmente el Plan de Inversiones y Gastos de la operación y Administración del S.O.A.M. |
| | l | Efectuar a cargo del Municipio, todas las inversiones y gastos que demande la operación, administración, mantenimiento y mejoramiento del S.O.A.M. |
| | o | Cumplir con los programas de inversión correspondientes a la operación, de conformidad con los objetivos, metas y condiciones señaladas en el pliego y sus especificaciones, y en este contrato. |
| | k | Transferir el Fondo de Reposición, Ampliación, Emergencia y Sanamiento del S.O.A.M., los excedentes resultantes de la operación, si los hubiere. |
| | p | Revertir toda la infraestructura y elementos reversibles, destinados a la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado al Municipio de Malambo - Atlantico. |
| | q | Cumplir con las garantías exigidas en el pliego de condiciones, sus especificaciones en este contrato. |
| | r | Recibir debidamente inventariados, la totalidad de los activos del S.O.A.M. , incluyendo los catastros de redes, usuarios y cualesquiera otros elementos que tengan por destino la prestación de estos servicios. De igual manera al operador actualizará el inventario inicial anualmente, incorporando en él nuevos activos y elementos destinados a la prestación de los servicios. Este inventario deberá ser aprobado u objetado por el Municipio, a través de la Interventaría. |
| | s | Entregar la Administración del S.O.A.M. , libre de todo cargi laborar y comercial. |
| | u | Remitir al municipio de Malambo dentro de cuarenta y cinco (45) dias siguientes a la terminación de cada mes la relación de los ingresos y egresos de S.O.A.M., para que puedan ser contabilizados por el municipio, propietario de los sistemas. |
| | v | Construir, dentro de los treinta dias siguientes a la forma del contrato de operación y administración del S.O.A.M., encargo fiduciario con el visto bueno y aprobación del municipio, para la recepción y manejo de los recursos que este ultimo aportará al operador de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima séptima. |

RESULTADOS FINALES

| RESULTADOS FINALES | | | | |
|--------------------|---|--------------------------------|----------|----------|
| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDADES | AÑO 2000 | AÑO 2010 |
| 1 | CAPACIDAD INSTALADA DE CAPTACIÓN DE AGUA CRUDA | L/s | 160 | 350 |
| 2 | CAPTACIÓN PROMEDIO DE AGUA CRUDA | L/s | 100 | 290 |
| 3 | CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE | L/s | 90 | 350 |
| 3,1 | PLANTA EL TESORO | L/s | 60 | 250 |
| 3,2 | PLANTA EL CONCORDE | L/s | 30 | 100 |
| 4 | PRODUCCIÓN PROMEDIO DE AGUA POTABLE | L/s | 60 | 280 |
| 4,1 | PLANTA EL TESORO | L/s | 40 | 190 |
| 4,2 | PLANTA EL CONCORDE | L/s | 20 | 90 |
| 5 | BOMBEOS POR SECTOR | | | |
| 5,1 | PLANTA EL TESORO | Sector de bombeo | 2 | 7 |
| | | Bombeo promedio mes (dia/mes) | 0,2 | 3,3 |
| | | Bombeo promedio diario (H/dia) | 0,1 | 2,7 |
| | | # bombeos mes | 2 | 10,3 |
| 5,2 | PLANTA EL CONCORDE | Sector de bombeo | 1 | 5 |
| | | Bombeo promedio mes (dia/mes) | 0,1 | 6,1 |
| | | Bombeo promedio diario (H/dia) | 0,1 | 4,9 |
| | | # bombeos mes | 2 | 28,6 |
| 6 | BOMBEOS DE AGUAS RESIDUALES | L/s | 30 | 140 |
| 7 | TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | L/s | 0 | 0 |
| 8 | USUARIOS ACUEDUCTO | Unid. | 3,326 | 17,676 |
| 9 | USUARIOS ALCANTARILLADO | Unid. | 3,056 | 12,270 |
| 10 | MICROMEDICIÓN | Unid. | - | 1,485 |